



BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 10 DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRES

ASISTENTES

ALCALDESA-PRESIDENTA

D^a. IRENE HERRERO RUANO

CONCEJALA Y CONCEJAL ASISTENTE

D^a. MILAGROS MORCILLO CABALLERO

D. FRANCISCO JAVIER GARCIA
DOMINGUEZ

SECRETARIA-INTERVENTORA

D^a M^a BELEN GARCIA LACALLE

En una Sala de las oficinas municipales del Ayuntamiento, siendo las veinte del día diez de julio de dos mil veintitrés, se reúnen la Junta de Gobierno Local, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, integrada por los miembros que figuran al margen enumerados, en sesión extraordinaria, en primera convocatoria previa citación al efecto, asistidos por la Secretaria que da fe del acto.

Abierta la sesión y declarada pública por la presidencia, una vez comprobada por la Secretaria la existencia del quórum de asistencia necesaria para que pueda ser iniciada, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 46 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el orden del día:





1.- CONSTITUCION DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

De conformidad con lo previsto en el Pleno de organización, en el que se acuerda la creación de la Junta de Gobierno, de la cual, forman parte los miembros de la Corporación siguientes: el Sr. Alcalde-Presidente, y las Sra. Concejala y Sr. Concejales del Grupo Socialista, D^a. Milagros Morcillo Caballero y D. Francisco Javier García Domínguez,

Presentes en este acto todos sus miembros, proceden a prestar promesa del cumplimiento de sus obligaciones como miembros de la Junta, con lealtad al Rey y acatamiento a la Constitución, quedando válidamente constituida dicha Junta.

2.- ESCRITOS DE PERSONAS FISICAS y JURIDICAS

Tal como consta en el orden del día de la convocatoria se da cuenta de los escritos presentados por las siguientes personas físicas y jurídicas:

2.-1 La Asociación Cultural Progresía Aldehuela por el que expone que con motivo de la celebración de la semana cultural (Del 21 al 27 de Julio) solicita lo siguiente:

- Escenario para los días 21 y 22, así como dos mesas y el equipo de sonido.
- El uso del gimnasio el día 22 de julio, del 24 al 27, con altavoz y mesas
- Manguera y fuente limpia para el día 23.
- El uso de la nave municipal el día 26 de julio
- El uso de la calle Párroco D. Félix Sánchez el día 27 de julio libre de vehículos.
- Proyector

Leído el citado escrito, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Comunicar a las interesadas que podrán hacer uso de las citadas instalaciones, equipamiento y demás material para los días indicados.

2.-2 El vecino Jonathan Bueno a través de la aplicación de BandoMóvil por el que presenta la propuesta que dado que, el gimnasio sólo abre actualmente por la mañana, y debido a buen tiempo de que disponemos en la zona, sería interesante que el pueblo contara con una parque de calistenia para hacer ejercicio al aire libre.

Previo deliberación de este asunto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Comunicar al interesado que esta Entidad lo tendrá en cuenta en función de sus disponibilidades presupuestarias, no obstante, si es posible, en el supuesto de que se convoquen subvenciones para equipamiento deportivo, se solicitara ayuda para tal fin.

2.-3 El titular con DNI xxxx706N referente al horario del gimnasio en verano de 10 a 13, de lunes a jueves, y solicita que el gimnasio esté abierto en diferentes franjas horarias, para que las personas que trabajan, como en su caso, puedan hacer uso del mismo.

Leído el citado escrito, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda: Comunicar al interesado que los horarios están fijados en función de las contrataciones existentes de personal para atender las distintas necesidades y, su disponibilidad, teniendo en cuenta los recursos económicos del Ayuntamiento





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72

administracion@aldehueladeljerte.es

2.-4 La titular con DNI xxxx.190N presenta certificado de fin de obra y solicita la devolución de la fianza de residuos de la misma.

Examinada la documentación obrante en el expediente y el último informe favorable emitido por el técnico municipal, D. Santiago Matas, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Proceder a la devolución de la fianza correspondiente a la obra ejecutada en la Parcela 1165 del Polígono 3.

2.-5 La titular del DNI XXXXX248Q por el que solicita el uso de la casa de la cultura una vez al mes para la realización de servicios de podología, en horario de tarde.

De conformidad con la Ordenanza municipal reguladora del precio público por la cesión de uso de locales, la actuación objeto de la solicitud tiene una finalidad lucrativa; al no existir en el municipio otras instalaciones disponibles para el desarrollo de dicha actividad, los miembros de la Junta de Gobierno local, por unanimidad, acuerdan:

PRIMERO.- Comunicar a la interesada que previo acuerdo entre ella y este Ayuntamiento, se fijara el día y horario, para tal fin, con la salvedad que, en el supuesto lo necesitara para la realización de actividades u otros fines, se podrá modificar el día, previo aviso, con la antelación suficiente.

SEGUNDO.-Deberá abonar con carácter mensual la cantidad de 20€, para compensar el suministro eléctrico y otros gastos del citado inmueble durante la citada actividad, que deberá efectuar por ingreso directo en la C/ corriente que esta entidad tiene abierta en Unicaja Banco ES51/2103/7580/8100/3000/2918, los cinco primeros días de cada mes.

TERCERO.- Notificar del presente acuerdo a la interesada.

2.-6 La titular con DNI xxxxx139L, solicita la baja del contador de la edificación sita en C/ Calzada Real propiedad de D^a Francisca Sánchez Santos.

Leído el citado escrito, la Junta de Gobierno local, por unanimidad, acuerda:

Comunicar a la interesada que el Ayuntamiento realizará las gestiones necesarias para dar de baja el citado contador, así como las actuaciones necesarias para cortar el suministro de agua potable; en el supuesto de que, en un futuro, desee darlo de alta nuevamente deberá solicitar nuevo enganche o acometida, abonando obligatoriamente la tasa en la cantidad fijada en el momento.

2.-7 La Asociación multideportiva Euexia en el que exponen que están llevando a cabo un intercambio juvenil con el fin de fomentar la inclusión de jóvenes con discapacidad a través de la práctica de diferentes actividades deportivas. Participando 31 jóvenes, procedentes de Italia, Croacia, Bulgaria y España, por lo que quieren llevar a cabo la actividad de natación, para lo que solicitan el uso de la piscina municipal el día 9 de julio en horario de 10h a 14h.

La Sra. Alcaldesa manifiesta a los Sres., Concejales que ha autorizado el uso de la citada instalación en el día y horario indicado, puesto que es una Asociación comprometida con la inclusión y el fomento al deporte, para lo cual abonaran el importe de la entrada correspondiente (1,50 euros)





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72

administracion@aldehueladeljerte.es

Los miembros de la Junta de Gobierno Local se dan por enterados del asunto.

2.-8 La Escudería de Plasencia exponen que debido a los numerosos condicionantes que se les exigen desde la Junta de Extremadura para la legalización del "Circuito de autocross y pista 4x4 para todoterrenos" en el polígono 5 parcela 15 han decidido no continuar con la tramitación del expediente para su instalación.

Agradece el apoyo y colaboración que siempre les ha prestado desde el Ayuntamiento durante todos estos años.

Acto seguido, deliberan sobre la posibilidad de convocar la licitación para el arrendamiento del citado lote los miembros de la Junta de Gobierno Local, previa votación ordinaria, por unanimidad, acuerda:

-Comunicar a la Escudería de Plasencia que se dan por enterados y, al mismo tiempo agradecen que se lo hayan puesto en su conocimiento.

2.-9 La titular con DNI xxxx384N solicita copia del expediente administrativo del Proyecto de Urbanización del Vial a realizar en el Ejido.

Leído el citado escrito, la a Sra. Secretaria a requerimiento de la Sra. Alcaldesa, informa que sobre el acceso a los expedientes administrativos por terceros, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, diferencia los expedientes concluidos de los aun en tramitación, ello en relación con la figura del interesado y del no interesado. El artículo 13 regula los derechos de las personas en sus relaciones con las Administraciones Públicas, señalando la letra d) el de acceso a los "archivos y registros, de acuerdo con lo previsto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y el resto del Ordenamiento Jurídico". La referencia al acceso a los archivos determina que se trate de expedientes concluidos, y, que el expediente solicitado no está concluido, si bien, se podrá consultar la documentación existente hasta la fecha, en el expediente, en las dependencias municipales.

Tras la citada intervención, los miembros de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Comunicar a la interesada que podrá examinar el citado expediente en las oficinas municipales, previa solicitud de día y hora para tal fin, al no estar concluido el expediente solicitado.

2.-10 La titular con DNI xxxx014S por el que solicita la devolución de la fianza por la utilización de la nave municipal el pasado 1de julio.

Leído el citado escrito, la Junta de Gobierno Local, con los votos a favor de todos sus miembros, por unanimidad, acuerda:

Comunicar a la interesada que se procederá a la devolución de la fianza al núm. de cuenta indicado en su solicitud.

2.-11 La titular con DNI xxxx132W expone que varias vecinas de la localidad, las cuales representa, les gustaría manifestar ante el ayuntamiento los inconvenientes de los horarios del autobús de línea de Aldehuela a Plasencia. El cual sale de nuestra localidad normalmente casi a las 10h y vuelve a las 12h, lo que dificulta mucho el poder realizar cualquier trámite en





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72

administracion@aldehueladeljerte.es

Plasencia, por lo que solicita que a través de Ayuntamiento se dé traslado de esta situación al organismo encargado de fijar los horarios de dicho autobús. Pudiendo ser 9:30h salida desde Aldehuela del Jerte y 13h salida desde Plasencia.

Leído el citado escrito, la Junta de Gobierno Local, con los votos a favor de todos sus miembros, por unanimidad, acuerda:

Comunicar a las interesadas que conscientes de la problemática planteada, se dará traslado de su petición al órgano competente de la Junta de Extremadura, puesto que este Ayuntamiento no tiene competencia en esta materia.

2.-12 Del presentado por los titulares con DNI xxxx298G y DNI xxxx862Y referente a la avería de agua producida en la travesía calzada real, expone que: Existe una acometida principal, en la Travesía Calzada Real que se abastece de agua de la acometida pública, de la anterior acometida se derivan diversas acometidas secundarias para abastecer a cada uno de los vecinos de la travesía, siendo las mismas, propiedad de cada uno. Que encontrada la avería en una acometida secundaria, se ha declarado propietario y, por ende, asumiendo su reparación a J. Dillana González

Por lo que ruega se desestime cualquier acción por parte del Ayuntamiento hacia su persona en relación con la citada avería.

Enterados de su contenido, los miembros de la Junta de Gobierno Local se dan por enterados del asunto.

2.-13 La Dirección del C.R.A Valle del Alagón por el que, con motivo del fin del Curso Académico 2022-2023, sugieren la realización de determinadas actuaciones en los edificios y aulas del colegio aprovechando las vacaciones estivales:

- Hacer una revisión completa de toda la grifería del Colegio y del funcionamiento de las cisternas.
- Pintar las clases, pasillos, biblioteca....
- Valla en el patio para separar una zona de otra(Infantil de Primaria)
- Limpieza periódica de los patios.
- Ocuparse de regar los árboles plantados en el patio
- Ventiladores para las clases
- Puerta de salida al patio. No funciona la cerradura.
- Revisión de las manillas de todas las puertas, están dadas de sí y a veces es complicado abrir y cerrar las aulas.
- Persianas(revisarlas todas)
- Revisar fluorescentes algunos están fundido
- Arreglo del suelo del patio
- Limpieza continuas del colegio.

Leído el citado escrito y enterados de su contenido, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Comunicar a la Sra. directora del Colegio Público C.R.A Valle del Alagón que la ley atribuye a los Ayuntamientos el mantenimiento y conservación de los Colegios, por lo que esta Entidad procederá a efectuar las reparaciones necesarias, de acuerdo con la normativa, en vigor.





2.-14 Los titulares con DNI xxxx927E y xxxx357W exponen que ante el requerimiento de la firma de convenio, entre las partes interesadas, de la calle de nueva formación, solicitan:

“Información del importe exacto y total a pagar (i.i) a pagar correspondiente al inmueble Ref. Catastral 5629901QE3352N0001JS de nuestra propiedad.

Condiciones de pago y plazos de entrega.

Cómo será compensado el abono realizado en el año 1994 por los metros de terreno en concepto de luces y vistas para cuando en su día fuera construido la calle, de lo cual adjunta fotografía.

De qué forma será valorada la cesión de luces, vistas y entrada que el terreno tiene adquirido en la parte colindante con el solar propiedad del Ayuntamiento”

Leído el citado escrito, la Sra. Alcaldesa-Presidente dice que, se ha solicitado informe al Sr. Arquitecto, el cual, ha emitido el informe según los datos que figuran en el proyecto aprobado, cuya lectura se efectúa en el propio acto.

Respecto de la compensación por el abono, el interés legal del dinero se determina en la Ley de Presupuestos Generales del Estado, el vigente para el *año 2023* es el 3,25%, por lo que se tendría que sumar al importe abonado 70.086 pesetas o 421,23 euros, la multiplicación de dicho importe por los veintinueve años, a contar desde que se hizo el pago (1994) y por el tipo de interés legal (3,25%)

| |
|--|
| $70.086 \text{ pesetas} + (29 \times 70.086 \times 3,25\%) = 136.142,06 \text{ pesetas}$ |
|--|

| |
|--|
| $421,23 \text{ euros} + (29 \times 421,23 \times 3,25\%) = 818,24 \text{ euros}$ |
|--|

Cuyo importe aplicando dicha fórmula sería 136.142,06 pesetas, que convertido a euros sería 818,24 euros.

Tras lo expuesto, la Junta de Gobierno Local previa votación ordinaria con los votos a favor de todos sus miembros, por unanimidad, acuerda:

- Dar traslado del citado informe emitido a los interesados
- Y, comunicarles que la compensación del pago realizado en el año 1994 por el interés legal, asciende a la cantidad de 818,24 euros.

3.-COMUNICACIÓN PREVIA OBRA

Visto el escrito presentado por D. Lino Antonio Aparicio Corredor con DNI xxxx406M que expone y solicita autorización para la obra, operación o actuación, a ejecutar en el inmueble sito en C/ Cervantes, nº 27, consistente en “Reforma cuarto de baño, quitar azulejos y sanitarios y colocar nuevos”

Considerando: el informe técnico emitido por la Oficina Técnica de Urbanismo y Desarrollo Territorial Sostenible de la Mancomunidad Valle de Alagón de fecha 30 de mayo de 2023, el cual, es favorable, con las consideraciones descritas en el mismo, que son las siguientes:





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72

administracion@aldehueladeljerte.es

"OBJETO DEL INFORME"

Este informe tiene por objeto establecer la adecuación a la normativa urbanística de la actuación a realizar descrita por el solicitante de "Reforma en cuarto de baño, quitar azulejos y sanitarios y colocar nuevos", a petición de Lino Antonio Aparicio Corredor teniendo en cuenta la solicitud presentada junto con la documentación técnica con la definición de las mismas con Registro de Entrada en la OTUDTS nº 2023-E- RC-2033 de fecha 30/05/2023.

Cualquier modificación de las actuaciones planteadas, serán objeto de una nueva solicitud de Autorización Urbanística para que pueda estudiarse con objetividad la ejecución de las mismas, solicitando la documentación necesaria por parte del Excmo. Ayuntamiento de Aldehuela del Jerte cuando se considere necesario.

DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

1. Solicitud de Autorización Urbanística.

CONTENIDO DEL INFORME

1. ANTECEDENTES

Se desconocen antecedentes relacionados con el expediente en esta oficina.

2. NORMATIVA DE APLICACIÓN

Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de Ordenación Territorial y Urbanística Sostenible de Extremadura (LOTUS), modificado por Decreto – Ley 10/2020, de 22 de mayo, y modificado por Ley 5/2022, de 25 de noviembre.

Decreto 143/2021, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Ordenación Territorial y Urbanística Sostenible de Extremadura.

PDSU de Aldehuela del Jerte

3. CONSIDERACIONES GENERALES

Según la Normativa Urbanística de Aldehuela del Jerte (PDSU) el inmueble en el que se pretenden realizar las obras se encuentra situado en SUELO URBANO CONSOLIDADO.



Primero. Las obras solicitadas consisten en:

"Reforma en cuarto de baño, quitar azulejos y sanitarios y colocar nuevos"

Segundo. Estas actuaciones son de sencillez y de escasa entidad constructiva, pero se deberán tomar las medidas pertinentes para garantizar la seguridad en la obra.

Tercero. Presupuesto aportado por el solicitante: 4.000,00 €

Los residuos estimados que se generan, según documentación aportada, son:

o Importe mínimo 0,4% PEM = 16,00 €

En base al presupuesto incorporado al estudio de Gestión de Residuos presentado y

Proporcionalmente a la cantidad de residuos que se van a generar, valorando según el importe mínimo que establece el artículo 25 del Decreto 20/2011, de 25 de febrero, por el que se establece el régimen jurídico de la producción, posesión y gestión de los residuos de construcción y demolición de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se establece el importe de la fianza en la cantidad de 16,00 €.

4. CONCLUSIONES

Se emite INFORME FAVORABLE teniendo en cuenta las especificaciones contenidas en el mismo y las consideraciones anteriormente descritas."





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72

administracion@aldehueladeljerte.es

La Junta de Gobierno Local, con los votos favorables de todos sus miembros, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO. CONCEDER, autorización única y exclusivamente, para realizar las obras desglosadas en su solicitud, documentación presentada e informadas favorablemente con la obligación de cumplir y observar lo establecido en el informe anteriormente transcrito en párrafos anteriores

Además tienen que cumplirse las medidas de seguridad y precaución pertinentes durante el desarrollo de las mismas, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 31/1995 de 8 de Noviembre de 1995, sobre Prevención de Riesgos Laborales y el Real Decreto 1627/1997 por el que se establecen las disposiciones mínimas de Seguridad y Salud en las obras de construcción.

SEGUNDO.- Aprobar la liquidación del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, determinada con arreglo a la Ordenanza asciende a 80€ (2%) del importe de (4.000€) del presupuesto de ejecución material presentado por el interesado.

Asimismo deberá hacer efectivo el pago de la tasa municipal por vertido RCDs; volumen estimado calculado, por importe de 16 €. La suma total de la cantidad a ingresar, por ambos conceptos, asciende a 96€.

Los citados importes deberán hacerse efectivo en la Tesorería municipal o por ingreso directo en la C/c ES51/2103/7580/8100/3000/2918 de Unicaja Banco a nombre de este Ayuntamiento, debiendo indicar el concepto del ingreso.

El plazo de ingreso es el siguiente:

a) Para las efectuadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o, si éste fuese festivo, el inmediato hábil posterior.

b) Para las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o, si fuese festivo, el inmediato hábil posterior.

Transcurridos dichos plazos sin haber satisfecho el importe se iniciará el periodo ejecutivo, en el que la deuda se incrementará en los recargos (20%) costas e intereses que procedan según la ley.

Asimismo se deberán depositar los residuos de construcción y demolición en el punto de acopio y abonar los costes correspondientes.

TERCERO.- Los condicionantes generales a que se sujeta la licencia son los siguientes:

a) La licencia se otorga salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, no pudiendo ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en que se pueda incurrir en el ejercicio de la actividad autorizada.

b) El plazo de iniciación de la obra no podrá exceder de SEIS MESES y el de terminación de DOS AÑOS, a contar desde la notificación de su otorgamiento, no pudiendo estar suspendidos los trabajos de ejecución de las obras por tiempo igual o superior a tres meses. El ayuntamiento a solicitud de quien ostente la titularidad de la licencia, podrá conceder prórroga de los plazos previstos en la licencia, siempre que no hubieren transcurrido los mismos.





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72

administracion@aldehueladeljerte.es

c) El Ayuntamiento declarará la caducidad de la misma, previa audiencia de la persona interesada, una vez transcurrido los plazos correspondientes. La declaración de caducidad por incumplimiento de plazos, llevará aparejada la pérdida de la licencia, no pudiéndose iniciar ni proseguir las obras si no se solicita y obtiene una nueva licencia.

d) El titular de la presente licencia deberá respetar el contenido expreso de las presentes cláusulas y, además, el contenido implícito, que es el definido por las normas del proyecto de Delimitación de Suelo urbano en su documentación técnica aprobada por este ayuntamiento 16/06/1986 y modificaciones puntuales, Normas Urbanísticas y Ordenanzas, No podrá justificarse la vulneración de las disposiciones legales en el silencio o insuficiencia de contenido de la licencia.

e) Las Empresas constructoras deberán estar legalmente habilitadas para la ejecución de la obra y alta en el Impuesto de Actividades Económicas en este municipio.

f) Los escombros que se produzcan en la ejecución de la licencia otorgada serán depositadas en el recinto designado por el Ayuntamiento y de acuerdo con lo establecido en la cláusula dos párrafo segundo.

g) Las fachadas están sujetas a la servidumbre gratuita de instalación de placas, números y soportes que el Ayuntamiento determine con fines públicos.

h) El Servicio Técnico municipal, a requerimiento de este Ayuntamiento, podrá comprobar, en cualquier momento que el vallado se adapta a la propuesta acordada en el pleno y la presente licencia.

i) que la ejecución de las obras se corresponde con el Acuerdo del Pleno y licencia concedida.

j) Se advierte de la obligación de mantener los terrenos y edificios en las debidas condiciones de seguridad, salubridad y ornato público, de acuerdo con las determinaciones del Reglamento de Disciplina Urbanística, y demás normativa, en vigor.

k) Dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a la conclusión de una obra, el propietario deberá:

a. Retirar los materiales sobrantes, los andamios, vallas y barreras que aún no lo hubiesen sido.

b. Construir el piso definitivo de las aceras.

c. Reponer o reparar el pavimento, arbolado, conducciones y cuantos otros elementos urbanísticos hubiesen resultado afectados por la obra, si no hubiese sido posible verificarlo antes a causa de las operaciones de la construcción; asimismo abonar los derechos correspondientes por ocupación de la vía pública municipal.

l) Cumplirá, en su caso, la normativa vigente sobre grúas-torres.

m) Asimismo el propietario cumplirá lo dispuesto en el art. 77.1 de la Ley 51/2002, de 27 de diciembre y, demás normativa, en vigor, para el alta o alteración física del bien inmueble construido en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana.





n) De las infracciones que se cometieren en el uso de la Licencia serán responsables solidarios el promotor, empresario y facultativos de dirección.

CUARTO.- Notifíquese al interesado.

4.-LICENCIA DE OBRA MAYOR

Visto el expediente de licencia de obra mayor número 1/2023, incoado por la solicitud presentada por D^a Isidora Bueno Santos para "Sustitución de cubierta de Vivienda Unifamiliar" en el inmueble sito e C/ Cervantes, 2.

Considerando que el citado expediente consta el informe técnico, el cual, es favorable, emitido por la Oficina Técnica de Urbanismo y Desarrollo Territorial Sostenible de la Mancomunidad Integral de Municipios del Valle del Alagón, que literalmente dice:

"OBJETO DEL INFORME

Este informe tiene por objeto establecer la adecuación a la normativa urbanística a documentación técnica presentada de las obras de "Sustitución de cubierta de Vivienda Unifamiliar" que se pretenden llevar a cabo en el inmueble sito en Calle Cervantes, nº 2, de Aldehuela del Jerte, a petición de D^a. Isidora Bueno Santos, teniendo en cuenta la documentación técnica presentada, junto con la petición de informes por parte del Ayuntamiento de Aldehuela del Jerte con nº de Registro de Entrada en la OTUDTS del Valle del Alagón 2023-E-RC-2392 a fecha de 29 de junio de 2023.

Cualquier modificación de las actuaciones planteadas, serán objeto de una nueva solicitud de Autorización Urbanística para que pueda estudiarse con objetividad la ejecución de las mismas, solicitando la documentación necesaria por parte del Excmo. Ayuntamiento de Aldehuela del Jerte cuando se considere necesario.

DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

1. Solicitud de informe por parte del Ayto. de Aldehuela del Jerte.
2. Solicitud de Licencia o Autorización Urbanística, presentada por sede electrónica del Excmo.

Ayuntamiento de Montehermoso, de fecha 27/06/2023.

3. Proyecto Básico y de Ejecución redactado por Arquitecta visado.
4. Volante de Dirección Facultativa y Coordinación de Seguridad y Salud.

CONTENIDO DEL INFORME

1. ANTECEDENTES

Se desconocen antecedentes relacionados con el expediente en esta oficina.

2. NORMATIVA GENERAL DE APLICACIÓN

Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación.

Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura (LOTUS) modificado por Decreto-Ley 10/2020, de 22 de mayo, de medidas urgentes para la reactivación económica en materia de edificación y ordenación del territorio





destinadas a dinamizar el tejido económico y social de Extremadura, para afrontar los efectos negativos de la COVID-19.

DECRETO 143/2021, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la

Ley de Ordenación Territorial y Urbanística Sostenible de Extremadura (RGLOTUS).

Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación, con sus posteriores modificaciones vigentes.

Código Técnico de la Edificación (CTE).

PDSU de Aldehuela del Jerte.

3. CONSIDERACIONES GENERALES

Tras revisar la documentación aportada se comprueba que:

Se pretende la sustitución de la cubierta de un edificio destinado a vivienda unifamiliar de dos plantas, conservando altura y volumetría. La superficie de intervención es de 80,80 m²

Según la Normativa Urbanística de Aldehuela del Jerte (PDSU) el inmueble en el que se pretenden realizar las obras se encuentra situado en SUELO URBANO.



De acuerdo al RGLOTUS:

Artículo 186: Licencia de obras de edificación, construcción e instalación.

“1. Estarán sujetos a licencia municipal de obras de edificación, construcción e instalación, sin perjuicio de las demás licencias o autorizaciones que fueran procedentes con arreglo a la Ley y en el presente Reglamento y de aquellas que fueran procedentes de acuerdo con la legislación sectorial aplicable, los siguientes actos:

[...] d) Las obras de ampliación, modificación, reforma, rehabilitación o demolición cuando alteren la configuración arquitectónica del edificio por tener el carácter de intervención total o, aun tratándose de intervenciones parciales, por producir una variación esencial de la composición general exterior, la volumetría, la envolvente global o el sistema estructural, o cuando tengan por objeto cambiar los usos característicos del edificio. [...]”

Artículo 187: El procedimiento general de otorgamiento de licencia de obras de edificación, construcción e instalación.

“[...] 2. El procedimiento se iniciará a instancia de la persona interesada, a cuya solicitud deberá acompañarse:





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72

administracion@aldehueladeljerte.es

a) Memoria descriptiva de la actuación sujeta a licencia o de los proyectos técnicos correspondientes.

b) Las autorizaciones concurrentes exigidas por la legislación en cada caso aplicable, así como de las concesiones correspondientes cuando el acto pretendido suponga la ocupación o utilización de dominio público del que sea titular Administración distinta”.

En este sentido, las actuaciones pretendidas están sometidas a licencia municipal de obras de edificación, construcción e instalación por ser obras de reforma/demolición del sistema de cubierta.

De acuerdo al PDSU de Aldehuela del Jerte:

o El uso RESIDENCIAL principal del edificio de intervención se encuentra permitido en la Normativa Urbanística para Suelo Urbano.

o Tipología, Edificación marginal cerrada entre medianeras con Patio posterior. Permitida.

o Parcela mínima, longitud de fachada = 5m, Sup. Mín. = 80 m², Fondo mín. = 12 m. y Diámetro

mín. del círculo inscrito = 4 m. Cumple.

o Retranqueo, No se permiten. Cumple.

o Fondo máximo edificable, 20,00 m. Cumple.

o El Nº de Plantas y Altura de edificación, será máximo de 2 plantas y 7,00 m de altura máxima.

Cumple.

o Cornisas y aleros, 0,35 m. como máximo. Cumple.

o Material de cubierta, Teja cerámica mixta. Permitido.

Se aporta Proyecto Básico y de Ejecución visado para sustitución de cubierta sin variación de altura ni volumetría de Vivienda en C/Cervantes, nº 2 de Aldehuela del Jerte, redactado por Arquitecta.

Se aporta Volantes de Dirección Facultativa y Coordinación de Seguridad y Salud.

El presupuesto de ejecución material de las obras a realizar es: 20.675,36 €.

Los residuos estimados que se generan, según documentación aportada, son:

o RCD Categoría I: 4,10 m³ x 1.000 €/m³ = 4.100 €

o RCD Categoría II: 16,83 m³ x 30 €/m³ = 504,90 €

o RCD Categoría III: 0,00 m³ x 15 €/m³ = 0,00 €

o RCD Categoría IV: 0,00 m³ x 7 €/m³ = 0,00 €

o TOTAL IMPORTE FIANZA RESIDUOS = 4.604,90 €

o Importe mínimo 0,4% PEM = 82,70 €

En base al presupuesto incorporado al estudio de Gestión de Residuos presentado y proporcionalmente a la cantidad de residuos que se van a generar, valorando según el importe





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72

administracion@aldehueladeljerte.es

mínimo que establece el artículo 25 del Decreto 20/2011, de 25 de febrero, por el que se establece el régimen jurídico de la producción, posesión y gestión de los residuos de construcción y demolición de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se estable el importe de la fianza en la cantidad de 4.604,90 €.

4. CONCLUSIONES

Se emite INFORME FAVORABLE teniendo en cuenta las especificaciones contenidas en el mismo y las consideraciones anteriormente descritas, y que se resumen y detallan a continuación:

Las obras pretendidas están sometidas a Licencia de Obras de Edificación, Construcción e Instalación.

5. CONDICIONES

a) Antes de comenzar las obras, deberá aportarse Volante de Dirección de Obra, Volante de Dirección de Ejecución y Comunicación de encargo de Coordinador de Seguridad y Salud.

b) Las obras se realizarán de conformidad con el Proyecto de Ejecución y demás documentación presentada en el Ayuntamiento, cumpliendo la normativa legal aplicable, y permitiendo labores de comprobación, control e inspección.

c) El presente informe solo ampara las obras descritas en el mismo, por lo que deberán tomarse las medidas pertinentes por parte del Ayuntamiento si se detectaran obras distintas, solicitándose que se presente una nueva comunicación previa o licencia de obras, según el caso, con la redacción de los correspondientes informes técnico y/o jurídico actualizados.

d) En ningún caso este informe autoriza el ejercicio de actuaciones en contra de la legislación o de la ordenación aplicable.

e) El promotor estará obligado a reparar a su costa los desperfectos que puedan originarse en la vía pública como consecuencia de la ejecución de las obras comunicadas. El presente informe no concede autorización para la ocupación de la vía pública, en cuyo caso deberá solicitarse.

f) El promotor de las obras está obligado a depositar los residuos procedentes de ésta en un punto de recogida autorizado, debiendo abonar la tasa correspondiente y la fianza para responder de la adecuada gestión de dichos residuos, debiendo presentar posteriormente en el Ayuntamiento los comprobantes justificativos de la entrega de estos RCDs y procediéndose en su caso a la liquidación de la fianza.

g) El presente informe no alterará situaciones jurídico – privadas entre el solicitante y otras personas, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.”

Enterados de su contenido, la Junta de Gobierno Local, previa votación ordinaria, con la abstención de D^a Milagros Morcillo Caballero por ser familiar de la interesada, por mayoría acuerda:





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72

administracion@aldehueladeljerte.es

PRIMERO. CONCEDER a D^a. Isidora Bueno Santos autorización única y exclusivamente, para realizar las obras desglosadas en su solicitud, y con arreglo al Proyecto de ejecución, redactado por el Arquitecto D. Cristina Gomez Duran, núm. de colegiado 7135, y, de acuerdo con el informe favorable emitida por la Oficina Técnica de Urbanismo y Desarrollo Territorial Sostenible de la Mancomunidad Integral de Municipios del Valle del Alagón.

Todo ello sin perjuicio de las demás autorizaciones o requisitos que pueda ser exigido por otras Administraciones u Organismos competentes.

Asimismo, se la comunica que antes del inicio de las obras correspondientes deberá aportarse Volante de Dirección correspondiente.

SEGUNDO. Aprobar la liquidación provisional del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, determinada con arreglo a la ordenanza que asciende a 206,75€ (1%) del presupuesto de ejecución material (20.675,36€) presentado por el interesado; el citado importe deberá hacerse efectivo en la Tesorería Municipal o por ingreso directo en la C/c nº ES51/2103/7580/8100/3000/2918 que este Ayuntamiento tiene abierta en Unicaja Banco/ Liberbank, debiendo indicar el concepto de ingreso.

El plazo de ingreso es el siguiente:

a) Para las efectuadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o, si éste fuese festivo, el inmediato hábil posterior.

b) Para las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o, si fuese festivo, el inmediato hábil posterior.

Transcurridos dichos plazos sin haber satisfecho el importe se iniciará el periodo ejecutivo, en el que la deuda se incrementará en los recargos (20%) costas e intereses que procedan según la ley.

A la finalización deberá presentarse una liquidación final de las obras detallada para comprobar la valoración definitiva de las obras solicitadas y ejecutadas, y efectuar la liquidación definitiva del ICIO.

TERCERO. De conformidad con la Ordenanza Municipal reguladora de los residuos de construcción y demolición en Aldehuela del Jerte, el productor de residuos titular de las obras sujetas al procedimiento de licencia de obras, sin perjuicio de lo demás requisitos exigidos por la legislación sobre residuos y Estudio de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición, deberá constituir antes del inicio de la obra UNA FIANZA O GARANTÍA FINANCIERA, por el importe de 250€ proporcional a la cantidad de residuos que se van a generar, en los términos del Artículo 25 del Decreto 20/2011 por el que se establece el régimen jurídico de la producción, posesión y gestión de los residuos de construcción y demolición en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

La empresa que ejecute las obras, en relación con los residuos, tendrá la identificación de Poseedor de residuos. En tal calidad habrá de cumplir con las obligaciones establecidas en el Artículo 5 del Real Decreto 105/2008. Durante la ejecución de las obras, gestionará los residuos por sí misma y realizará su entrega a un gestor autorizado; dicha entrega habrá de constar en un documento fehaciente -CERTIFICADO DE ENTREGA DE RESIDUOS- que contendrá como mínimo los siguientes datos:





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72

administracion@aldehueladeljerte.es

Datos de la obra: Identificación, ubicación, fecha de licencia de obra.

Datos del Productor/Poseedor: Nombre, dirección, municipio, teléfono, etc.

Descripción de la cantidad de residuos, entregada en toneladas o metros cúbicos, o en ambas unidades, y del tipo de residuos entregados codificados con arreglo a la lista europea de residuos publicada por Orden MAM/304/2002, de 8 de febrero.

Identificación del gestor de valoración o de eliminación ulterior al que se destinan los residuos.

El poseedor está obligado a sufragar los costes de gestión de los residuos y a entregar al productor los certificados y demás documentación acreditativa, debiendo abonar la tarifa correspondiente.

Al finalizar la obra, se requerirán en la documentación final de la obra, el certificado de gestión de residuos y el documento acreditativo necesario para tramitar la devolución de la fianza.

CUARTO. Sin perjuicio del cumplimiento de lo dispuesto anteriormente, la LICENCIA se concede baja las siguientes condiciones:

La licencia se otorga salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, no pudiendo ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en que se pueda incurrir en el ejercicio de la actividad autorizada; y de los requisitos y/o condiciones exigidos por otras Administraciones.

El titular deberá respetar el contenido expreso de las presentes cláusulas, además, el contenido implícito, que es el definido por las normas del proyecto de Delimitación del Suelo urbano en su documentación técnica, Normas Urbanísticas y Ordenanzas.

La autorización de esta licencia no prejuzga, en ningún caso, autorización para el ejercicio de actividades o apertura de establecimientos, que deberán ser objeto de licencia independiente; las Empresas constructoras deberán estar legalmente habilitadas para la ejecución de la obra y alta en el Impuesto de Actividades Económicas.

Las obras comenzarán y terminarán, de conformidad con lo establecido en el Art. 157 de la Ley 11/2018 de 21 de diciembre, de Ordenación Territorial y Urbanística Sostenible de Extremadura:

"El plazo de iniciación no podrá exceder de seis meses y el de terminación de dos años, a contar desde la notificación de su otorgamiento, no pudiendo estar suspendidos los trabajos de ejecución de las obras por tiempo igual o superior a tres meses.

El Ayuntamiento a solicitud de quien ostente la titularidad de la licencia, podrá conceder prórroga de los plazos previstos en la licencia, siempre que no hubieren transcurrido los mismos.

El órgano municipal competente para otorgar la licencia declarará la caducidad de la misma, previa audiencia a la persona interesada, una vez transcurridos los plazos correspondientes.





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72

administracion@aldehyeladeljerte.es

La declaración de caducidad por incumplimiento de los plazos previstos llevará aparejada la pérdida de la licencia, no pudiéndose iniciar ni proseguir las obras si no se solicita y obtiene una nueva licencia.

En el supuesto de que la licencia de obras de edificación, construcción o instalación se haya solicitado y otorgado mediante la presentación de un proyecto básico, insuficiente para iniciar las obras, será preceptivo que en el plazo máximo de tres meses desde la notificación de su otorgamiento se presente ante el Ayuntamiento un proyecto de ejecución ajustado a sus determinaciones. La falta de presentación del proyecto de ejecución en este plazo implicará, por ministerio legal, la extinción de los efectos de la licencia, en cuyo caso se debe solicitar una nueva licencia."

Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a la documentación técnica presentada y a lo anteriormente indicado bajo la dirección facultativa del Técnico o Técnicos designados a tal efecto. Toda variación ulterior que se pretenda introducir precisará la conformidad previa de la Administración Municipal. En el supuesto de que durante el transcurso de la obra fuese necesario o conveniente introducir alguna variación sustancial en el proyecto, deberá solicitarse previamente la oportuna licencia, con los mismos requisitos que si se tratase de iniciarla.

Los escombros que se produzcan en la ejecución de la licencia otorgada serán depositados de acuerdo con lo indicado en la cláusula tercera del presente acuerdo

g) El Servicio Técnico Municipal podrá realizar cuantas visitas de inspección crea necesarias para comprobar que la ejecución de las obras se corresponde con la licencia solicitada y concedida.

h) Se advierte de la obligación de mantener los terrenos y edificios en las debidas condiciones de seguridad, salubridad y ornato público, de acuerdo con las determinaciones del Reglamento de Disciplina Urbanística, y demás normativa en vigor.

i) Dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a la conclusión de una obra, los propietarios deberá:

Retirar los materiales sobrantes, los andamios, vallas y barreras que aún no lo hubiesen sido.

Reponer o reparar el pavimento, arbolado, conducciones y cuantos otros elementos urbanísticos hubiesen resultado afectados por la obra, si no hubiese sido posible verificarlo antes a causa de las operaciones de la construcción; asimismo abonar los derechos correspondientes por ocupación de la vía pública municipal.

j) Las obras se llevarán a cabo con la estricta observancia de la Ley 31/95 y su Reglamento sobre Prevención de Riesgos Laborales, y R.D. 1627/97, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud laboral en obras de construcción y demás normativa aplicables: y normativa sobre coordinación de obras.

k) Cumplirá, en su caso, la normativa vigente sobre grúas-torres.

Asimismo los propietarios deberá presentar en la Gerencia Territorial del Catastro de Cáceres los modelos reglamentarios, en relación a la alteración de este inmueble a efectos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana, según dispone el art. 76 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72

administracion@aldehueladeljerte.es

Reguladora de las Haciendas Locales; una vez efectuado el cambio en la Gerencia deberá presentar el modelo en el Ayuntamiento para comprobar la veracidad de los datos.

De las infracciones que se cometieren en el uso de la Licencia serán responsables solidarios el promotor, empresario y facultativos de dirección.

QUINTO.- Notifíquese este acuerdo a la interesada.

5.- PLAN INTEGRAL, PRORROGA CONTRATO TRABAJADORA

De conformidad con el presente punto del orden del día, la Sra. Alcaldesa informa que se ha procedido a solicitar oferta de empleo al Servicio Extremeño Público de Empleo, al estar próxima a la finalización el contrato suscrito con la actual trabajadora. Del resultado del sondeo realizado por el Sexpe, la única candidata en el sondeo, previa comunicación ha presentado escrito de no poder trabajar, por motivos médicos; realizado un segundo sondeo no había otros candidatos/a en el municipio.

Previas consultas orales a la Gestoría y Excm. Diputación Provincial de Cáceres, se procederá a prorrogar el contrato con la persona que desempeña el puesto actualmente, por un periodo de seis meses, por la necesidad existente de este personal para realizar las funciones de recepción en el consultorio local, aula digilab y piscina municipal.

Tras la citada intervención, los miembros de la Junta de Gobierno Local, con los votos a favor de los tres miembros que la componen, por unanimidad, acuerda:

La Prórroga del contratado formalizado entre esta Entidad y D^a M^a Soledad Gaspar Pérez, por un periodo de seis meses, con cargo al Plan Integral 2023.

Notificar del presente acuerdo a la interesada.

6.- SEGURO DE ACCIDENTES LUDOTECA

La Sra. Alcaldesa da cuenta a los Sres. Concejales de las gestiones realizadas en materia de seguros, previo estudio de las garantías y la póliza contratada, en año anterior, con el fin de asegurar todos los posibles riesgos durante el desarrollo del programa de Ludoteca con cargo al Programa de Colaboración Económica Municipal de Conciliación y Corresponsabilidad de la Junta de Extremadura, se ha procedido a la formalización de un seguro de accidentes para el personal, directora y monitora, y de los niños y niñas participantes en el programa de ludoteca por importe de 162,65 euros.

De este asunto, los miembros de la Junta de Gobierno Local se dan por enterados.

7.-PROGRAMA DE INCENTIVOS DE AUTOCONSUMO

Por la Sra. Alcaldesa-Presidente se da cuenta del Programa de incentivos al autoconsumo y almacenamiento de energías renovables de la Junta de Extremadura cuyo objeto es la concesión directa de ayudas para la ejecución de diversos programas de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuente de energía renovables, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Por otra parte, la Mancomunidad Integral Valle del Alagón ha procedido a realizar un estudio energético para la instalación de placas fotovoltaicas en el pozo de sondeo sito en C/ Hernán Cortes, 80 con cargo al programa de incentivo nº 4 "Realización de instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, en el sector residencial, las administraciones Públicas, y el tercer sector, con o sin almacenamiento"

Expuesto lo anterior, se propone solicitar la citada subvención con el fin de ahorrar energía eléctrica en el pozo de sondeo sito en C/ Hernán Cortes, 80.





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72

administracion@aldehueladeljerte.es

La Junta de Gobierno local, con los votos a favor de todos los miembros que la componen, por unanimidad, acuerda:

Facultar a la Sra. Alcaldesa para la firma de toda la documentación necesaria a fin de solicitar la subvención para la instalación de placas fotovoltaicas en el pozo de sondeo sito en C/ Hernán Cortes, 80 con cargo al programa de incentivo nº 4 "Realización de instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, en el sector residencial, las administraciones Públicas, y el tercer sector, con o sin almacenamiento"

8.-ADHESION TERRITORIOS SEGUROS INTELIGENTES

Por la Sra. Alcaldesa se da cuenta de que la Excma. Diputación Provincial de Cáceres ha realizado durante el año 2022 un proyecto piloto para dotar a 96 Entidades Locales de Infraestructuras y Servicios de ciberseguridad con la intención de crear un entorno de trabajo seguro en el ámbito local, cumpliendo con las directrices y requisitos establecidos por el Centro Criptológico Nacional-Computer Emergency Response Team. Para la prestación de servicios de Territorios Inteligentes bajo el conjunto de normas UNE 178601 De ha creado un equipo técnico que permite ir incorporando conjuntos de datos procedentes de diversas fuentes de información: públicas, corporativas y territoriales.

Y, añade que esta plataforma integral de provincia inteligente, tiene como objetivo realizar pasos hacia la digitalización completa que facilite la toma de decisiones estratégicas, permitiendo uniformar y aglutinar la información heterogénea que se genera; servicio, equipamientos, infraestructuras, etc. Se desarrollarán planes de trabajo e instrumentos jurídicos que permitan legal y técnicamente la creación de estos entornos de trabajo, bajo unos criterios de gobernanza acorde a las necesidades identificadas y servicios ofertados.

Para ello, la Diputación Provincial de Cáceres solicita al Ayuntamiento la adhesión a los siguientes servicios:

"1. Plataforma de Provincia Inteligente de la Diputación de Cáceres y se compromete a facilitar los datos de integración e interoperabilidad de los posibles proyectos de Pueblos inteligentes desarrollado por este ayuntamiento.

2. Servicio de seguridad gestionada, comprometiéndose a realizar las actuaciones de inventario, gestión de redes e instalación de software y dispositivos de seguridad, que le sean indicadas desde la Diputación de Cáceres para el correcto aprovisionamiento de las posibles soluciones"

De este asunto, los miembros de la Junta de Gobierno Local se dan por enterados.

9.- EXPEDIENTE ROBO AYUNTAMIENTO

Al amparo del presente punto del orden del día, la Sra. Alcaldesa informa a los Sres. concejales que ha procedido a dar cuenta la Aseguradora Caser, por la póliza del Seguro que este Ayuntamiento tiene suscrito con la citada compañía, del robo producido en las dependencias municipales en la madrugada del 19 de junio de 2023, por la sustracción del dinero obrante en tesorería, y de los daños en ventanas, puertas y resto de mobiliario. También, comenta la denuncia interpuesta en las dependencias policiales de Plasencia.

A continuación, dice que la Aseguradora Caser ha contestado al escrito con fecha 5 de julio, que ha emitido propuesta de indemnización por importe de 1.809,97 euros.





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72

administracion@aldehueladeljerte.es

Por último, comenta del presupuesto recibido por la empresa Securitas Direct para la instalación de un sistema de alarma en el Ayuntamiento.

Acto seguido, la Junta de Gobierno Local, con los votos a favor de los tres miembros que la componen, por unanimidad, acuerda:

Aceptar la propuesta de indemnización por los daños y perjuicios sufridos e, el incidente ocurrido el 19 de junio de 2023, conforma a la oferta motivada de 1.890,97 euros realizada por la Compañía Caser Seguros.

El ingreso de la cantidad de 1.890,97 euros se realice en la C/c que esta Entidad tiene abierta con Unicaja Banco.

10.- PUNTOS DE RECARGA TARJETAS

La Alcaldesa-Presidente informa a los Sres. Concejales de la puesta en marcha del punto de Recarga de coches eléctricos con cargo al Plan EDUSI, para lo cual, ha sido necesario la formalización de un contrato de suministro eléctrico con la empresa Eni Plenitude Iberia S.L.

Asimismo, el uso del citado punto de recarga se realiza a través de unas tarjetas, que obran en el ayuntamiento, sin ellas no se puede realizar la recarga.

Se está estudiando la posibilidad de que la Excm. Diputación de Cáceres se encargue del mantenimiento y el cobro por el servicio, al no existir ordenanza municipal.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local se dan por enterados del asunto.

11.- OTROS ASUNTOS DE INTERES

La Sra. Alcaldesa-Presidente informa de los asuntos de interés municipal siguiente:

- De la comunicación recibida por el Ministerio de Hacienda y Función Pública por el que comunica que se establece el procedimiento de designación de los representantes locales en el Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria, para lo cual se deberá designar un Ayuntamiento de la Provincia de Cáceres, a excepción de Cáceres y Plasencia, por lo que la Sra. Alcaldesa propone al Ayuntamiento de Ahigal como representante de la Provincia en el Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria.

Tras la citada intervención, la Junta de Gobierno Local, con los votos a favor de los tres miembros que la componen:

Designar el voto de esta entidad para ser representante de la Provincia en el Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria al AYUNTAMIENTO DE AHIGAL.

Comunicar esta designación a la Gerencia territorial del Catastro.

-Ratificar la resolución de Alcaldía de fecha 28 de Junio por la que se ordena el pago de la factura presentada por la T.T. Suministros S.L.U para la adquisición de dos bancos y dos papeleras con cargo a los fondos financiados de Pacto de Estado contra la violencia de género, de conformidad con el acuerdo de Junta de Gobierno Local del día 23 de mayo por el que se justifica la adquisición del citado mobiliario, autorización, disposición y reconocimiento de la obligación del gasto.





- Del Proyecto de pavimentación y sustitución de Redes. Trav Colon y C/Francisco Pizarro con cargo al Plan Activa 2023, aprobado mediante acuerdo de Pleno en sesión extraordinaria del 23 de mayo de 2023.

-De la solicitud presentada por la empresa Megaex Excavaciones y obras S.L, adjudicataria de las obras "Pavimentaciones y Redes en Aldehuela del Jerte" con Cargo al Plan Bidual Activa de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, por la que solicita autorización para el acopio de residuos procedentes de la obra para posteriormente volver a suministrar en obra, siendo el lugar más apropiado el Camino de la dehesa, cerca del campo de fútbol.

Tras la lectura del citado escrito, la Junta de Gobierno Local, con los votos a favor de todos sus miembros, por unanimidad acuerda:

Comunicar a la empresa Megaex que podrá realizar un punto de acopio provisional en las inmediaciones del campo de futbol, para lo cual deberá presentar de una declaración responsable de limpieza y retirada de residuos de obra de la zona.

-De la organización de la IX Ruta nocturna al cerro la mesa para el próximo 28 de Julio, y, como en años anteriores, se han encargado camisetas por importe de 539,90€, Seguro de accidentes para todos los participantes por importe de 162,22 euros y la preparación de un avituallamiento, consistente en un pequeño bocadillo, agua y un helado.

-De las actividades organizadas por la dinamización deportiva de la Mancomunidad Valle del Alagón en esta época estival que consistirá en Cursos de natación, iniciación y perfeccionamiento, para niños; curso de pádel para niños y aquagym para adultos.

12.- RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES Y PAGO GASTOS Y FACTURAS

Conformadas las facturas que más abajo se detallan, la que suscribe, previa petición de la palabra a la Sra. Alcaldesa-Presidente informa que la función interventora tendrá por objeto fiscalizar todos los actos de las entidades locales y de sus organismos autónomos que den lugar al reconocimiento y liquidación de derechos y obligaciones o gastos de contenido económico, los ingresos y pagos que de aquéllos se deriven, y la recaudación, inversión y aplicación, en general, de los caudales públicos administrados, con el fin de que la gestión se ajuste a las disposiciones aplicables en cada caso.

No obstante, en materia de gastos, no estarán sometidos a intervención previa los gastos de material no inventariarles, contratos menores, así como los de carácter periódico y demás de tracto sucesivo, una vez intervenido el gasto correspondiente al período inicial del acto o contrato del que deriven o sus modificaciones, así como otros gastos menores de 3.005,06 euros que, de acuerdo con la normativa vigente, se hagan efectivos a través del sistema de anticipos de caja fija.

Por lo que cualquier gasto distinto de los anteriores requerirá de informe del órgano interventor preceptivo y previo, a la aprobación del gasto, tal y como establece el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y [en su caso], las normas de fiscalización contenidas en el Reglamento de Control Interno de esta Entidad y las Bases de Ejecución del presupuesto para el presente ejercicio.





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72

administracion@aldehueladeljerte.es

Sin embargo, vistas las facturas se observa que la mayoría de los gastos producidos y facturas, se han realizado sin observar el procedimiento legalmente establecido y no pueden tramitarse mediante el contrato menor, puesto que se trata de gastos habituales, esporádicos y superiores a un año, realizándose la contratación de forma verbal (sin procedimiento) informándose por la que suscribe desfavorablemente el reconocimiento liquidación y pago de las facturas indicadas en el apartado dos y tres, aunque exista crédito en el presupuesto en vigor; y, las correspondientes a energía eléctrica al omitirse igualmente todas las fases y su cargo directamente en c/c corriente

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, no obstante, la Junta de Gobierno Local, con los votos a favor de los tres miembros que la forman, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO. De conformidad con el artículo 57 y ss. Y 67 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se RECONOCE LAS OBLIGACIONES, por los suministros, servicios y trabajos autorizados y dispuestos que se detallan seguidamente:

| Id. del Punto de Entrada | Fecha y Hora | Proveedor NIF/CIF | Fecha de Expedición | Concepto | Nº de factura | Importe total |
|--------------------------|---------------------|---|---------------------|---|----------------------------|---------------|
| 2023-E-RC-463 | 31/05/2023 14:27 | PINTURAS LUMARSA PLASENCIA S.L B10488443 | 31/05/2023 | SILOCLENA GEL DECAPANTE STL Y XTLAFER AL AGUA 4LT | 0231300 23 | 110,74€ |
| 2023-E-RC-564 | 28/06/2023 08:44 | PRILAEX S.L B10260958 | 23/06/2023 | RECONOCIMIENTO MEDICO SOCORRISTA DAVID | 023 1116 | 33€ |
| 2023-E-RC-563 | 28/06/2023 08:39 | PRILAEX S.L B10260958 | 23/06/2023 | RECONOCIMIENTO MEDICO ORDENANZA DIANA | 023 999 | 33€ |
| 2023-E-RC-562 | 28/06/2023 08:32 | PRILAEX S.L B10260958 | 20/06/2023 | RECONOCIMIENTO MEDICO AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO, PATRICIA | 023 990 | 33€ |
| 2023-E-RC-561 | 28/06/2023 08:22 | REAL CASA DE LA MONEDA, FABRICA NACIONAL DE MONEDA Y TIMBRE | 22/06/2023 | EMISIÓN CERTIFICADO REPRESENTANTE PERSONA FISICA | 92304650 61 | 16,94€ |
| 2023-E-RC-579 | 03/07/2023 12:36 | URBASER S.A A78999273 | 27/06/2023 | IMPUESTO DEPOSITO RESIDUOS EN VERTEDERO MAYO | 1002744V 2300300 | 123,12€ |
| 2023-E-RC-440 | 24/05/2023 14:20 | URBASER S.A A78999273 | 23/05/2023 | IMPUESTO DEPOSITO RESIDUOS EN VERTEDERO ABRIL | 1002744V 2300227 | 129,92€ |
| 2023-E-RC-524 | 14/06/2023 13:38 | GESTION Y EXPLOTACIÓN DE SERVICIOS PUBLICOS EXTREMEÑOS S.A.U A06154850 | 17/05/2023 | TRATAMIENTO DE RESIDUOS DOMESTICOS MUNICIPALES, ABRIL | FV23- 001593 | 358,11€ |
| 2023-E-RC-538 | 16/06/2023 08:15 | PAVIMENTOS GARRIDO S.L B10168979 | 31/05/2023 | BLOQUE BLANCO LISO | MH 1274 RECTIFIC ADO | 297,66€ |
| 2023-E-RC-508 | 08/06/2023 09:04 | PAVIMENTOS GARRIDO S.L B10168979 | 31/05/2023 | OBRA MEJORA CERVANTES: GOMA, COLLARIN, LLAVE, ENLACES Y MACHO METAL | MH 1271 | 693,66€ |
| 2023-E-RC-507 | 08/06/2023 08:58 | PAVIMENTOS GARRIDO S.L B10168979 | 31/05/2023 | OBRA JARDINES: GOMA P.E AGRICOLA | MH 1272 | 23,84€ |
| 2023-E-RC-503 | 08/06/2023 08:34 | HIDROCAEX B10356954 | 31/05/2023 | SUMINISTRO Y MONTAJE BOMBA DOSIFICADORA DE CLORO | 2023/155 | 1228,44€ |
| 2023-E-RC-593 | 05/07/2023 08:19 | COMERCIAL PLASENCIA S.A A10102630 | 30/06/2023 | ROTATIVO MAGNETICO | 2305411 | 23,52€ |
| 2023-E-RC-486 | 05/06/2023 11:53 | COMERCIAL PLASENCIA S.A A10102630 | 31/5/2023 | EQUIPAMIENTO PROTECCIÓN INDIVIDUAL PEON SERVICIO MULTIPLES: PANTALON, CAMISETA, CHAQUETA Y ZAPATOS SEGURIDAD | 2304380 | 67,81€ |

Cód. Validación: A9T6QNMMA027HFMMYZ9S2E4S
Verificación: <https://aldehueladeljerte.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 21 de 25





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72

administracion@aldehueladeljerte.es

| | | | | | | |
|---------------------------|---------------------|--|------------|---|-----------------|------------|
| 2023-E-RC-485 | 05/06/2023 11:47 | COMERCIAL PLASENCIA S.A A10102630 | 31/05/2023 | JUEGO ESCOBILLAS | 2304383 | 3,90€ |
| 2023-E-RC-483 | 05/06/2023 11:19 | COMERCIAL PLASENCIA S.A A10102630 | 31/05/2023 | COPIA LLAVE, RESINA MEDIANO, TUERCA Y VARILLAS ROSCADA | 2304381 | 14,12€ |
| 2023-E-RC-482 | 05/06/2023 11:16 | COMERCIAL PLASENCIA S.A A10102630 | 31/05/2023 | BROCA BOSCH, BRCA PIEDRA, RESINA MEDIANO, CANULA RESINA, TUERCA Y VARILLA | 204378 | 51,09€ |
| 2023-E-RC-487 | 05/06/2023 12:10 | COMERCIAL PLASENCIA S.A A10102630 | 31/05/2023 | GUANTES NITRILO | 2304379 | 7,71€ |
| 2023-E-RC-488 | 05/06/2023 12:17 | COMERCIAL PLASENCIA S.A A10102630 | 31/05/2023 | REPARACION DESBROZADORA | 2304377 | 123,88€ |
| 2023-E-RC-484 | 05/06/2023 11:25 | COMERCIAL PLASENCIA S.A A10102630 | 31/05/2023 | VARILLA ROSCADA, Y TUERCA | 2304382 | -2,11€ |
| 2023-E-RC-474 | 05/06/2023 09:30 | LUIS SANTOS MIRANDA 11765899L | 03/06/2023 | REPOSICIÓN FUSIBLES ALTA TENSIÓN, VERIFICACIÓN Y REPARACIÓN AVERIA BOMBA | 102 | 399,30€ |
| 2023-E-RC-467 | 02/06/2023 08:13 | RUEDA MIRA S.L B10039857 | 31/05/2023 | HIPOCLORITO SODICO ABASTECIMIENTO AGUA | 23/01/00 327 | 363€ |
| 2023-E-RC-449 | 30/05/2023 11:00 | TIERRA VERDE CAMPO Y JARDIN S.L B10334514 | 30/05/2023 | CANDADO NIZA E HILO NYON | 23000367 | 45,45€ |
| 2023-E-RC-448 | 30/05/2023 09:11 | OFIPLA SISTEMAS DIGITALES S.L B10506426 | 25/05/2023 | TARIFA MANTENIMIENTO POR COPIA | 23/401 | 295,78€ |
| 2023-E-RC-442 | 25/05/2023 11:59 | EXELEC MATERIALES ELECTRICOS S.L B10486082 | 25/05/2023 | FAROLA COLUMNA TRONCOCONICA C/ MIGUEL ANGEL BLANCO | F23/0003 10 | 1166,44€ |
| 2023-E-RC-441 | 25/05/2023 11:34 | EXELEC MATERIALES ELECTRICOS S.L B10486082 | 25/05/2023 | FAROLA COLUMNA VILLA, SAN PEDRO DE ALCANTARA | F23/0000 311 | 855,59€ |
| FIESTAS | | | | | | |
| 2023-E-RC-540 | 16/06/2023 08:23 | HORIZONTE CULTURAL A.I.E V10604866 | 15/06/2023 | ACTUACIÓN CHARANGA Y ORQUESTA MAREMAGNUM, FIESTAS SAN ANTONIO | AFV 230041 | 7163,20€ |
| PUEBLOS CON FUTURO | | | | | | |
| 2023-E-RC-588 | 04/07/2023 14:45 | MECANIZACION TENA S.L B10024941 | 06/06/2023 | MOBILARIO | CC-VC- 113 | 17.080,51€ |
| LUDOTECA | | | | | | |
| 2023-E-RC-585 | 04/07/2023 08:19 | SUMINITROS DE OFIMATICA 2006 SL B10399657 | 29/06/2023 | MATERIAL ACTIVIDADES LUDOTECA | 2023- 001017 | 300,98€ |

SEGUNDO. No obstante la información de la Sra. Secretaria se reconoce las obligaciones a varios proveedores de las facturas siguientes:

| Id. del Punto de Entrada | Fecha y Hora | Proveedor NIF/CIF | Fecha de Expedición | Concepto | Nº de factura | Importe total |
|--------------------------|---------------------|---|---------------------|--|---------------|---------------|
| 2023-E-RC-501 | 08/06/2023 08:21 | ALMACENES LUCIO FERNANDEZ S.L B10334969 | 07/06/2023 | TOALLA ENGARZADA Y PAEL HIGIENICO COLEGIO | 0003144 | 51,96€ |
| 2023-E-RC-502 | 08/06/2023 08:27 | ALMACENES LUCIO FERNANDEZ S.L B10334969 | 07/06/2023 | MATERIAL DE OFICINA: CARPETAS | 003143 | 22,14€ |
| 2023-E-RC-547 | 19/06/2023 12:39 | EL SECRETARIO S.L B37234184 | 13/06/2023 | JUEGO EXPEDIENTE CONSTITUCION AYTO | PAD/102301673 | 175,45€ |
| 2023-E-RC-556 | 26/06/2023 14:00 | EL SECRETARIO S.L B37234184 | 15/06/2023 | MTO. GESTIÓN MUNICIPAL SIMPLIFICADO ABRIL 2023 A ABRIL 2024 | INC/102300175 | 697,38€ |
| 2023-E-RC-555 | 26/06/2023 13:49 | ANA ISABEL SANCHEZ MIRANDA 76123874S | 21/06/2023 | PRODUCTOS DE LIMPIEZA: DISICLIN, LEJIA, AMONIACO VOLVONE, SOCTHIC BRITE Y ESTROPajo | 0000002 | 52,10€ |
| 2023-E-RC-554 | 26/06/2023 13:41 | ANA ISABEL SANCHEZ MIRANDA | 21/06/2023 | FIESTA NIÑOS ACTIVIDADES DINAMIZADORA 11/05/2023 | 0005060 | 17,55€ |





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72

administracion@aldehueladeljerte.es

| | | | | | | |
|---------------|---------------------|---|------------|---|------------------------|---------|
| 2023-E-RC-518 | 12/06/2023 12:22 | 76123874S MERCADONA S.A A46103834 | 07/06/2023 | MATERIAL DE LIMPIEZA: PALOS, CEPILLOS, FREGONA | 2275 02-097446 | 29,3€ |
| 2023-E-RC-591 | 05/07/2023 08:02 | YULEMA CALVO IGLESIAS 76128036Z | 30/06/2023 | GASOLINA SIN PLOMO, DIESEL Y LUBRICANTE | 051360223/0000 0134 | 172,21€ |
| 2023-E-RC-591 | 06/06/2023 12:06 | YULEMA CALVO IGLESIAS 76128036Z | 31/05/2023 | GARRAFAS GASOLINA | 051360223/0000 0103 | 100,04€ |
| 2023-E-RC-594 | 05/07/2023 08:32 | BIENVENIDO SANCHEZ HERNANDEZ 44401901X | 05/07/2023 | ASESORAMIENTO Y GESTION LABORAL JUNIO 2023 | A30-23/7 | 296,80€ |
| 2023-E-RC-473 | 05/06/2023 09:21 | BIENVENIDO SANCHEZ HERNANDEZ 44401901X | 05/06/2023 | ASESORAMIENTO Y GESTION LABORAL MAYO 2023 | A30-23/6 | 296,80€ |
| 2023-E-RC-468 | 02/06/2023 10:46 | SANTIAGO MATAS GOMEZ 76114648N | 02/06/2023 | INFORMES TECNICOS MAYO 2023 | 644 | 318€ |
| 2023-E-RC-584 | 03/07/2023 13:52 | SANTIAGO MATAS GOMEZ 76114648N | 03/07/2023 | INFORMES TECNICOS JUNIO | 648 | 318€ |
| 2023-E-RC-502 | 08/06/2023 08:27 | ALMACENES LUCIO FERNANDEZ S.L B10334969 | 07/06/2023 | MATERIAL DE OFICINA: CARPETAS | 003143 | 22,14€ |
| 2023-E-RC-486 | 05/06/2023 11:53 | COMERCIAL PLASENCIA S.A A10102630 | 31/5/2023 | EQUIPAMIENTO PROTECCIÓN INDIVIDUAL PEON SERVICIO MULTIPLES: PANTALON, CAMISETA, CHAQUETA Y ZAPATOS SEGURIDAD | 2304380 | 67,81€ |

Piscina

| | | | | | | |
|---------------|---------------------|---|------------|--|-------------------|---------|
| 2023-E-RC-596 | 06/07/2023 08:25 | HIDROMANTE S.L B10304749 | 30/06/2023 | ANALISIS AGUA DE BAÑO PISCINA | 0000197 | 66,55€ |
| 2023-E-RC-586 | 04/07/2023 13:19 | IMPRESA-SERIGRAFIA IGLESIAS S.L.U B10415859 | 04/07/2023 | ENTRADA PISCINA INFANTIL Y ABONOS | 510 | 174,24€ |
| 2023-E-RC-578 | 03/07/2023 12:27 | PINTURAS LUMARSA PLASENCIA S.L B10488443 | 30/06/2023 | DISOLVENTE UNIVERSAL, Y FERROSINT AINTIOXIDANTE VERDE | 23050872 3 | 55,99€ |
| 2023-E-RC-506 | 08/06/2023 08:54 | PAVIMENTOS GARRIDO S.L B10168979 | 31/05/2023 | CEMENTO GRIS | MH 1273 | 68,06€ |
| 2023-E-RC-565 | 28/06/2023 09:44 | ALMACENES LUCIO FERNANDEZ S.L B10334969 | 26/06/2023 | DERMEX GEL 5 LITROS | 0003361 | 23,21€ |
| 2023-E-RC-559 | 27/06/2023 14:47 | SERTRAGUA S.L.L B103025229 | 15/06/2023 | PRODUCTOS PISCINA, HIPOCLORITO SODICO, ANTIALGAS Y MINORADOR PH | 01/00009 02/23 | 856,68€ |
| 2023-E-RC-545 | 19/06/2023 11:51 | JONATHAN MARTIN JIMENEZ 76112033L | 18/06/2023 | SERVICIO D.D.D PISCINA MUNICIPAL | 20230038 | 159,72€ |
| 2023-E-RC-592 | 05/07/2023 08:06 | COMERCIAL PLASENCIA S.A A10102630 | 30/06/2023 | METROS MALLA SOMBREO, CANDADO PISCINA | 2305442 | 18,71€ |

Fiestas

| | | | | | | |
|---------------|---------------------|---|------------|---|-------------------|---------|
| 2023-E-RC-481 | 05/06/2023 11:12 | IMPRESA-SERIGRAFIA IGLESIAS S.L.U B10415859 | 05/06/2023 | DISEÑO E IMPRESIÓN CARTELES SAN ANTONIO | 439 | 38,11€ |
| 2023-E-RC-494 | 06/06/2023 12:54 | ALMACENES LUCIO FERNANDEZ S.L B10334969 | 06/06/2023 | COHETES SAN ANTONIO | 0003111 | 55,90€ |
| 2023-E-RC-493 | 06/06/2023 12:16 | ALMACENES LUCIO FERNANDEZ S.L B10334969 | 06/06/2023 | CARAMELOS | 003113 | 19,95€ |
| 2023-E-RC-492 | 06/06/2023 12:10 | ALMACENES LUCIO FERNANDEZ S.L B10334969 | 06/06/2023 | PLATOS Y TENEDORES FIDEUA POPULAR | 0003112 | 21,78€ |
| 2023-E-RC-560 | 28/06/2023 08:16 | SERTRAGUA S.L.L B103025229 | 15/06/2023 | ALQUILER GRUPO ELECTROGENO SAN ANTONIO | 01/00009 03/23 | 254,10€ |
| 2023-E-RC-546 | 19/06/2023 12:07 | ASOCIACION CULTURAL DE TAMBORILEROS G10336865 | 19/06/2023 | ACTUACION 1 TAMBORILEROS 13 DE JUNIO SAN ANTONIO | 14 | 90€ |
| 2023-E-RC-522 | 14/06/2023 12:41 | Mª ISABEL ALBARRAN PANIAGUA 11783849Y | 12/06/2023 | APERITIVO Y PREMIOS TORNEO DE CALVA SAN ANTONIO | 140 | 137€ |





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72

administracion@aldehueladeljerte.es

Taller Profesional

| | | | | | | |
|---------------|---------------------|--|------------|---|-------------------|---------|
| 2023-E-RC-557 | 26/06/2023 14:21 | ARAPLASA DE RESIDUOS S.A A10419000 | 15/06/2023 | ALQUILER CONTENEDOR 23-24/05/2023 | AQ23-133 | 133,10€ |
| 2023-E-RC-495 | 06/06/2023 14:08 | ARAPLASA DE RESIDUOS S.A A10419000 | 31/05/2023 | HORMIGON RESIDUO | PL23-933 | 44,50€ |
| 2023-E-RC-489 | 05/06/2023 13:02 | ARAPLASA DE RESIDUOS S.A A10419000 | 31/05/2023 | ALQUILER CONTENEDOR RESIDUOS | AQ23-100 | 133,10€ |
| 2023-E-RC-504 | 08/06/2023 08:41 | PAVIMENTOS GARRIDO S.L B10168979 | 31/05/2023 | EFIBRA POLIPROP Y MALLAZO | MH 1270 | 116,69€ |
| 2023-E-RC-523 | 14/06/2023 13:31 | ARAPLASA DE RESIDUOS S.A A10419000 | 31/05/2023 | RESIDUOS INERTE SUCIO PUNTO DE ACOPIO | PL23-934 | 205,52€ |
| 2023-E-RC-539 | 16/06/2023 08:17 | PAVIMENTOS GARRIDO S.L B10168979 | 31/05/2023 | CEMENTO GRIS | MH 1268 | 309,76€ |
| 2023-E-RC-506 | 08/06/2023 08:54 | PAVIMENTOS GARRIDO S.L B10168979 | 31/05/2023 | CEMENTO GRIS | MH 1273 | 68,06€ |
| 2023-E-RC-565 | 28/06/2023 09:44 | ALMACENES LUCIO FERNANDEZ S.L B10334969 | 26/06/2023 | DERMEX GEL 5 LITROS | 0003361 | 23,21€ |
| 2023-E-RC-559 | 27/06/2023 14:47 | SERTRAGUA S.L.L B103025229 | 15/06/2023 | PRODUCTOS PISCINA, HIPOCLORITO SODICO, ANTIALGAS Y MINORADOR PH | 01/00009 02/23 | 856,68€ |
| 2023-E-RC-545 | 19/06/2023 11:51 | JONATHAN MARTIN JIMENEZ 76112033L | 18/06/2023 | SERVICIO D.D.D PISCINA MUNICIPAL | 20230038 | 159,72€ |
| 2023-E-RC-592 | 05/07/2023 08:06 | COMERCIAL PLASENCIA S.A A10102630 | 30/06/2023 | METROS MALLA SOMBREO, CANDADO PISCINA | 2305442 | 18,71€ |

TERCERO. Los especificados en la relación (adeudo en cuerna) se omiten todas las fases de gastos al cargarse directamente en C/ corriente; además, de la ausencia del procedimiento legalmente establecido.

| Proveedor NIF/CIF | Fecha de Expedición | Punto de Suministro | Periodo de facturación | Nº de factura | Importe total | Fecha fin contrato | Forma de pago |
|---|---------------------|--|------------------------|---------------------|---------------|--------------------|------------------|
| COMERCIALIZA DOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U A95554630 | 07/06/2023 | PLAZA ESPAÑA,9 | 27/04/23 30/05/23 | A 09230607010112589 | 28,55€ | 27/09/2023 | TRANSFERENCIA |
| COMERCIALIZA DOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U A95554630 | 06/06/2023 | C/ CERVANTES 35 | 28/04/23 28/05/23 | A 09230606010101996 | 23,60€ | 27/09/2023 | TRANSFERENCIA |
| COMERCIALIZA DOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U A95554630 | 02/06/2023 | C/ CERVANTES, 1 | 27/04/23 30/05/23 | A 09230602010110852 | 20,12€ | 27/09/2023 | TRANSFERENCIA |
| COMERCIALIZA DOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U A95554630 | 07/06/2023 | HOGAR DEL PENSIONISTA | 27/04/23 31/05/23 | A 09230607010015274 | 238,04€ | 30/06/2023 | ADEUDO EN CUENTA |
| COMERCIALIZA DOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U A95554630 | 02/06/2023 | ALUMBRADO PUBLICO C/VIRGEN DE GUADALUPE | 27/04/23 30/05/23 | A 09230602010052890 | 18,78€ | 30/06/2023 | ADEUDO EN CUENTA |
| COMERCIALIZA DOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U A95554630 | 02/06/2023 | C/ GABRIEL Y GALAN, 14-1 | 27/04/23 30/05/23 | A 09230602010110850 | 25,76€ | 27/09/2023 | TRANSFERENCIA |
| COMERCIALIZA DOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U A95554630 | 02/06/2023 | C/ GABRIEL Y GALAN,14 | 27/04/23 30/05/23 | A 09230602010110855 | 48,94€ | 27/09/2023 | TRANSFERENCIA |
| COMERCIALIZA DOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U A95554630 | 02/06/2023 | PLAZA COLON,5 | 28/04/23 30/05/23 | A 09230602010112255 | 14,56€ | 02/06/2023 | TRANSFERENCIA |





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72

administracion@aldehueladeljerte.es

| | | | | | | | | |
|---|------------|-----------------------------|-----------------------|---|--------------------|--------|------------|---------------|
| RECURSO S.A.U A95554630 | | | | | | | | |
| COMERCIALIZA DOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U A95554630 | 04/072023 | C/ GABRIEL Y GALAN, 14-1 | 30/05/23 29/106/23 | A | 09230704010110934 | 31,20€ | 27/09/2023 | TRANSFERENCIA |
| COMERCIALIZA DOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U A95554630 | 04/07/2023 | PLAZA ESPAÑA,9 | 30/05/23 29/06/23 | A | 09230704010110935 | 30,18€ | 27/09/2023 | TRANSFERENCIA |
| COMERCIALIZA DOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U A95554630 | 05/07/2023 | PLAZA ESPAÑA,9 | 30/05/23 02/07/23 | A | 092307050100888551 | 53,38€ | 27/09/2023 | TRANSFERENCIA |

CUARTO. Comprobar las prestaciones llevadas a cabo y si su precio se ajusta al precio de mercado.

QUINTO. Previo levantamiento del reparo de las facturas indicadas en el apartado dos y tres, que se proceda al pago de todas las facturas recogidas en la relación contable de los apartados primero y segundo tercero, mediante transferencias bancarias con cargo a la C/c de Unicaja Banco núm. ES51-2103-7580-8100-3000-2918 de este Ayuntamiento.

Y, no habiendo más asuntos que tratar y por lo anteriormente expuesto, se levanta la sesión a las veintiuna horas y treinta minutos, y para constancia de los tratado y de los acuerdos adoptados, se extiende la presente acta que firma la Sra. Alcaldesa y la certifico con mi firma.

LA ALCALDESA

LA SECRETARIA

